



Programa de Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco

Subdirección General de Inclusión

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

1. Dependencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

2. Nombre del programa

Fortalecer las Acciones para la Atención y/o Reintegración de Personas en Situación de Calle, en Contexto de Movilidad, Tránsito, Retorno o en Condición de Vulnerabilidad en el Estado de Jalisco

3. Nombre de la modalidad

Subsidios para espacios que atiendan a personas en situación de calle o movilidad

4. Requisitos

a. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle, contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo relacionados a:	a) Personas en Situación de Calle con problemáticas socio familiares o de salud atendidas por los SMDIF y/u OSC y/o Albergues que reciben apoyo económico del Sistema DIF Jalisco. b) Cualquier persona en contexto de movilidad (entre las cuales puedan encontrarse en tránsito, retorno o en proceso de integración local). c) Personas en situación de calle con consumo de sustancias adictivas. d) Personas con alguna discapacidad que se encuentren en situación de calle.

Criterios de SMDIF	Requisitos
Serán prioritariamente susceptibles de apoyos los SMDIF y/u OSC y/o Albergues del SEDIF	Deberán presentar los siguientes requisitos: 1.Oficio de solicitud de postulación con propuesta para la aplicación firmado por la Dirección del SMDIF, Representante

Criterios de SMDIF	Requisitos
que brinden atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana por medio de acciones específicas para dicha población, o bien hayan destinado presupuesto para su atención, o hayan designado a servidores públicos para su atención directa o canalización interinstitucional.	Legal del OSC, o Jefatura de Albergues del (SEDIF) Jalisco, con atención al Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana. 2.Constancia de Situación Fiscal del municipio, OSC y/o Albergues del SEDIF Jalisco, con antigüedad no mayor a un mes y que contenga su registro general de contribuyentes. 3.Evidencia de acreditación del espacio mediante documento oficial en el que se constate que es un espacio propio, o en comodato vigente que avale cuando menos 1 año (contrato de arrendamiento o título de propiedad). 4.Documento de acta de visita, o de inspección o de visto bueno del programa interno de protección civil o equivalente por parte de la unidad estatal o municipal de protección civil que refiere que la prestación de servicios ofrecidos por el albergue cumple con las medidas de seguridad para la garantía de las personas a atender. En el caso de albergues públicos o privados que no cuenten con esta acreditación, podrán participar únicamente para la modalidad de apoyo “artículos y servicios que contribuyan al cumplimiento de normativa de protección civil”.